



# Suprema Corte de Justicia de la Nación

Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes

## Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año XII, Núm. 11  
Mayo 29 de 2017

<b>I.</b>	<b>Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación .....</b>	<b>2</b>
1.	Tratados Internacionales .....	2
2.	Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos .....	2
3.	Suprema Corte de Justicia de la Nación.....	4
4.	Consejo de la Judicatura Federal.....	5
5.	Otras disposiciones de interés .....	14
<b>II.</b>	<b>Ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México .....</b>	<b>19</b>
<b>III.</b>	<b>Información consultable en línea.....</b>	<b>21</b>
1.	Normativa Nacional e Internacional en la INTERNET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación .....	21
2.	Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación .....	22
<b>IV.</b>	<b>Sabías qué.....</b>	<b>23</b>
<b>V.</b>	<b>Informes .....</b>	<b>24</b>

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2014-010910535300-102

TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS

ESPECIE: REVISTA

TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%

FECHA DE EXP: 6/VII/2009

DOMICILIO: PINO SUÁREZ No. 2, CENTRO, CUAUHTÉMOC, C.P. 06065 CIUDAD DE MÉXICO

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES AÑO XII,

NÚM. 11, MAYO 29 DE 2017

# ***I. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN***

## **1. Tratados Internacionales**

[Decisión No. 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México, de 23 de marzo de 2000, relativo a la definición del concepto de productos originarios y a los procedimientos de cooperación administrativa \(determinadas normas de origen específicas de los productos aplicables a productos químicos\).](#)

Modificación publicada en el D.O.F. el 19 de mayo de 2017.

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 1/2017 del Comité Conjunto México-Unión Europea sobre las modificaciones del anexo III de la Decisión No. 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México.

Acuerdo que entrará en vigor el 22 de mayo de 2017.

Las modificaciones a los Apéndices II y V del Anexo III de la Decisión No 2/2000 del Consejo Conjunto CE – México, entrarán en vigor el 22 de mayo de 2017 y serán aplicables con efecto desde el 1 de julio de 2014.

## **2. Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos**

[Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.](#)

Reforma publicada en el D.O.F. el 17 de mayo de 2017.

Decreto por el que se reforman los artículos 2; 3, fracción XIV; 11, fracción VII, y 14, fracción III.

Se actualiza la denominación del antes Distrito Federal por la actual Ciudad de México.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

[Reglamento de la Cámara de Diputados.](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 19 de mayo de 2017.

Decreto por el que se adicionan la fracción XVIII, recorriéndose en su orden la actual, al numeral 1 del artículo 2; la fracción XVII, recorriéndose en su orden la actual, al numeral 1 del artículo 150; un numeral 4 al artículo 180; y un numeral 2 al artículo 242.

Respecto a la página oficial de la Cámara de Diputados, establece que será el repositorio en el cual deberán publicarse, por orden del Presidente de la Junta Directiva, los dictámenes aprobados en las comisiones, aunque esta publicación no tendrá carácter de declaratoria de publicidad. El sitio electrónico de la Cámara deberá difundir la información sistematizada de los dictámenes, así como las minutas que le sean turnadas a la Cámara.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### [Ley de Migración.](#)

Reforma publicada en el D.O.F. el 19 de mayo de 2017.

Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52.

Incrementa el plazo autorizado para los visitantes en las regiones fronterizas, de tres a siete días.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### [Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.](#)

Reformas publicadas en el D.O.F. el 19 de mayo de 2017.

Decreto por el que se reforman los artículos 2, párrafo primero; 3, fracciones V, VII, XII y XVI; 4, fracción I, inciso b); 8; 10, fracciones I, II, IX y último párrafo; 12, fracciones III y IV; 13, párrafo primero y fracción II; 21; 23; 24, párrafos primero, tercero y cuarto; 25, párrafo segundo; y 26, fracción III.

Establece la obligatoriedad de la planeación del desarrollo de cada una de las partes integrantes de la Federación, en congruencia con la planeación nacional. Además, se eliminaron las referencias al Distrito Federal, las cuales se sustituyeron por Ciudad de México, demarcaciones territoriales, o Entidades Federativas, según el caso. Particularmente, las demarcaciones territoriales, conservaron las atribuciones para la celebración de convenios de coordinación en materia de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES); la evaluación de resultados de los mismos, así como para la formación de un consejo estatal para la competitividad de la MIPYMES, anteriormente correspondientes al Distrito Federal.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### [Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.](#)

Modificaciones publicadas en la edición vespertina del D.O.F. el 19 de mayo de 2017.

Decreto por el que se reforman el inciso b, de la fracción IV, y la fracción VII y se adiciona un segundo párrafo al inciso b del artículo 30.

Se incrementan las atribuciones de la Secretaría de Marina en materia de vigilancia, al incluir figuras como la visita y la inspección entre otras previstas en ordenamientos aplicables a las zonas marinas mexicanas; por otra parte, la policía marítima es sustituida por la guardia costera, que además de tener facultades para actuar en las zonas marinas mexicanas, puede desarrollarse en costas y recintos portuarios.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### [Ley Orgánica de la Armada de México.](#)

Adición publicada en la edición vespertina del D.O.F. el 19 de mayo de 2017.

Decreto por el que se adiciona una fracción IV Bis al artículo 2.

Se añade a las funciones de la Armada de México la guardia costera en zonas marítimas mexicanas, costas y recintos portuarios, así como la verificación, vigilancia, visita, inspección u otras encaminadas a la seguridad y protección marítima.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### [Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 22 de mayo de 2017.

Decreto por el que se reforman los artículos 6, en sus fracciones VI y VII y 9 y se adiciona la fracción VIII del artículo 6.

Establece procedimientos para el desarrollo de visitas y auditorías, así como reglas para la determinación y divulgación de las variables de adjudicación emitidas por resolución de la Secretaría de Hacienda en la licitación de contratos, las cuales buscarán en todos los casos maximizar los ingresos del Estado derivados de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **[Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.](#)**

Adición publicada en el D.O.F. el 24 de mayo de 2017.

Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción IV del artículo 108.

Se abre la posibilidad de mancomunar créditos hipotecarios entre cónyuges, siempre que ambos sean beneficiarios de cualquier institución que otorgue este beneficio para adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de vivienda, sin importar que uno de los dos no pertenezca a las Fuerzas Armadas.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **3. Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**[Acuerdo General 3/2017, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se delega competencia a los tribunales colegiados de circuito para la resolución de los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad del artículo 76-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del primero de enero de dos mil dieciséis, en relación con los artículos segundo transitorio, fracción III, de dicha Ley, 28, fracción I, 32-D, fracción IV, 42, fracción IX, 53-b, 81, fracción XL y 82, fracción XXXVII, del Código Fiscal de la Federación, 33 del Reglamento de este último, 59, fracción IV, de la Ley Aduanera, las Reglas 2.1.30 de la Resolución Miscelánea Fiscal y 1.3.3 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, ambas para dos mil dieciséis, y el acuerdo multilateral entre autoridades competentes sobre el intercambio de reportes país por país.](#)**

Publicado en el D.O.F. el 16 de mayo de 2017.

Acuerdo General que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada ocho de mayo de dos mil diecisiete.

**[Acuerdo General del veinte de abril de dos mil diecisiete, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se crea la Comisión Interna de Desarrollo Sustentable de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.](#)**

Publicado en el D.O.F. el 17 de mayo de 2017.

Acuerdo General que tiene como objeto crear la Comisión Interna de Desarrollo Sustentable de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y normar su integración, funcionamiento y atribuciones, así como las de sus integrantes.

Acuerdo General que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **4. Consejo de la Judicatura Federal**

**[Acuerdo General 3/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se crea el Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones.](#)**

Publicado en el D.O.F. el 15 de mayo de 2017.

Tiene por objeto regular la organización, funcionamiento e inicio de funciones del Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones.

Entrará en vigor a las veinte horas del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, con excepción de lo previsto en el Transitorio Tercero de este Acuerdo.

Se abroga el Acuerdo General 39/2016, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se crean Juzgados de Distrito Especializados en Medidas Cautelares y Control de Técnicas de Investigación, con excepción de lo dispuesto en el Transitorio siguiente; y se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Acuerdo aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de cinco de abril de dos mil diecisiete.

**[Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.](#)**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 15 de mayo de 2017.

Acuerdo General 3/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman los numerales SEGUNDO, fracción I, número 5; y CUARTO, fracción I, párrafo segundo; y se adiciona el numeral QUINTO QUATER del Acuerdo General 3/2013.

Instaura juzgados Federales Penales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con residencia en la Ciudad de México, los cuales ejercerán jurisdicción territorial en toda la República Mexicana, al igual que aquellos juzgados especializados en Ejecución de Penas. Por su parte, el Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, conformado por seis jueces de Control y un Tribunal Unitario de Circuito ejercerá jurisdicción en la totalidad del territorio nacional.

Acuerdo aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de cinco de abril de dos mil diecisiete.

**[Acuerdo General 75/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se crean Juzgados Federales Penales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones.](#)**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 15 de mayo de 2017.

Acuerdo General 3/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman los artículos 1; 2; 5, fracción II; 6; 7; 12, párrafo primero; 13, párrafo primero; y 14; y se derogan el inciso d) de la fracción I del artículo 5; así como los artículos 10 ter; y 10 quater del Acuerdo General 75/2008.

Los turnos de los juzgados Federales Penales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, pasaron de veinticuatro horas de trabajo por cuarenta y ocho horas de descanso a veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro de descanso. Asimismo, el Código Federal de Procedimientos Penales será aplicable en los asuntos de jurisdicción de los referidos órganos, con independencia de que se los juicios se lleven en el sistema acusatorio o en el mixto. Respecto a la procedencia de las solicitudes interpuestas en los referidos juzgados, deberá resolverse antes de que el juzgador termine su turno.

Acuerdo aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de cinco de abril de dos mil diecisiete.

**[Acuerdo CCNO/6/2017 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Sexto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en esa misma ciudad.](#)**

Publicado en el D.O.F. el 15 de mayo de 2017.

El Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el ocho de mayo de dos mil diecisiete.

**Manual de Procedimientos para el Control, Registro y Aplicación de Incidencias de Personal (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).**

[Publicado en el D.O.F. el 15 de mayo de 2017.](#)

Tiene por objetivo validar, registrar, controlar y aplicar de manera eficaz y eficiente la documentación oficial de las incidencias del Personal, que se generan con motivo de designaciones, licencias y control de asistencia de las servidoras y servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Manual de Procedimientos para el control, registro y aplicación de incidencias de personal, aprobado por la Comisión de Administración en la Sexta Sesión Ordinaria de 2010, mediante Acuerdo 194/S6(16-VI-2010).

Aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 086/S4(6-IV-2017), emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017.

**Lineamientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).**

[Publicado en el D.O.F. el 15 de mayo de 2017.](#)

Tiene por objetivo establecer las actividades para el cálculo y pago de las percepciones, aplicación de las deducciones de ley, enteros institucionales, pagos a terceros y las obligaciones contraídas por las servidoras y servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con el marco normativo.

Entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 086/S4(6-IV-2017) emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017.

**Manual de Procedimientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).**

[Publicado en el D.O.F. el 16 de mayo de 2017.](#)

Tiene por objetivo establecer los procedimientos para el cálculo y pago de las percepciones, aplicación de las deducciones de Ley, enteros institucionales, pagos a terceros y obligaciones contraídas por las servidoras y servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de conformidad al marco normativo.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Manual de Procedimientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros, aprobado por la Comisión de Administración en la Décimo Primera Sesión Ordinaria de 2013, mediante Acuerdo 291/S11(12-XI-2013).

Aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 086/S4(6-IV-2017) emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017.

**Manual de Procedimientos de la Dirección General de Sistemas (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).**

[Publicado en el D.O.F. el 16 de mayo de 2017.](#)

Tiene por objetivo establecer en el marco normativo los medios de control para el desarrollo de las actividades y funciones de servicios de TIC de una manera eficaz, a través de una alta disponibilidad de la infraestructura tecnológica, ofreciendo a los usuarios del Tribunal Electoral las herramientas actualizadas que coadyuvan a lograr el cumplimiento de sus funciones.

Entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Sistemas aprobados por el Pleno de la Comisión de Administración mediante acuerdo 222/S7(7-VII-2010) emitido en la Séptima Sesión Ordinaria de 2010.

Aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 089/S4(6-IV-2017), emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de abril de 2017.

**[Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los servicios de interconexión tecnológica entre los órganos jurisdiccionales con diversas instituciones públicas.](#)**

Publicado en el D.O.F. el 17 de mayo de 2017.

Acuerdo General que tiene por objeto regular los servicios tecnológicos que permitan el envío de documentos electrónicos entre los Juzgados de Distrito, Tribunales de Circuito y Centros de Justicia Penal Federal; así como los servicios de interconexión tecnológica con diversas Instituciones Públicas con las cuales el Consejo de la Judicatura Federal, haya suscrito convenios de interconexión y declaratorias de interconexión tecnológica en las que señalen la fecha a partir de la que iniciará la interconexión y los servicios específicos que se brindarán.

Acuerdo que entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de diecinueve de abril de dos mil diecisiete.

**Manual de Procedimientos para la Integración del Expediente Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

[Publicado en el D.O.F. el 17 de mayo de 2017.](#)

Tiene por objetivo establecer los procedimientos para la integración, actualización, expurgo, revisión, guarda, custodia y conservación del expediente personal de las servidoras y servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que aseguren contar con documentación fehaciente y confiable.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Manual de Procedimientos para la integración de los expedientes personales de las y los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobado por la Comisión de Administración en la Décima Primera Sesión Ordinaria de 2013, mediante Acuerdo 290/S11(12-XI-2013).

Aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 086/S4(6-IV-2017) emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017.

**[Manual de procedimientos para movimientos de personal \(Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación\).](#)**

Publicado en el D.O.F. el 17 de mayo de 2017.

Tiene por objetivo aplicar dentro del marco normativo, organizativo y racional, el análisis, validación, control, autorización y trámites necesarios a las propuestas de movimientos de personal: altas por nuevo ingreso, reingreso, cambios de nivel o rango salarial, de adscripción, otorgamiento de licencias con goce de sueldo o sin goce de sueldo, comisiones, y baja de personal, formuladas por las personas titulares de las diferentes Unidades Administrativas y/o Jurisdiccionales que conforman el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Manual de Procedimientos para movimientos de personal, aprobado por la Comisión de Administración en la Sexta Sesión Ordinaria de 2010, mediante Acuerdo 134/S5(27-V-2014).

Aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 086/S4(6-IV-2017) emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017.

**[Bases para la implementación, ingreso, promoción y desarrollo del Servicio Civil de Carrera Administrativa con paridad de género en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.](#)**

Modificación publicada en el D.O.F. el 17 de mayo de 2017.

Acuerdo que modifica el Capítulo Tercero del Acuerdo General por el que se emitieron las Bases.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 103/S4(6-IV-2017) emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017.

**[Lineamientos que regulan la organización y el funcionamiento del Comité del Servicio Civil de Carrera del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.](#)**

Modificación publicada en el D.O.F. el 17 de mayo de 2017.

Acuerdo que modifica el Capítulo Segundo de los Lineamientos.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 103/S4(6-IV-2017), emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017.

**Acuerdo General para la desincorporación, destino final y baja de toda clase de bienes muebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

[Publicado en el D.O.F. el 18 de mayo de 2017.](#)

Tiene por objeto establecer las reglas de carácter general que deben observarse para la desincorporación y destino final de los bienes muebles propiedad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Acuerdo General que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abrogan el Acuerdo General para la desincorporación de toda clase de bienes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Acuerdo General.

Aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 092/S4(6-IV-2017), emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017.

**Manual de Procedimientos de la Dirección del Centro de Documentación (del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).**

[Publicado en el D.O.F. el 18 de mayo de 2017.](#)

Tiene por objetivo contar con un instrumento normativo que establezca y proporcione los procesos para el desarrollo, organización y control de las colecciones de los centros de documentación, así como mantener actualizada la legislación federal, local y documentos básicos de los partidos políticos nacionales en apoyo a las labores jurisdiccionales, además de difundir el conocimiento en materia jurídico-electoral, cultura democrática y educación cívica a través de eventos especializados para el beneficio de los funcionarios del Tribunal Electoral y público interesado.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Manual de Procedimientos para la Organización y Control del Acervo Documental aprobado mediante Acuerdo 78/S3(12-III-2008) DOF 27/05/2011.

Aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 090/S4(6-IV2017), emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017.

**Manual de Procedimientos de la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).**

[Publicado en el D.O.F. el 19 de mayo de 2017.](#)

Tiene como finalidad implementar los proyectos y acciones tendentes a lograr el respeto, la protección y la promoción de la no discriminación e igualdad entre mujeres y hombres; así como de institucionalizar el enfoque de la perspectiva de género en el Tribunal Electoral.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 088/S4(6-IV-2017), emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017.

**Lineamientos para el pago, comprobación y registro de gastos de alimentación (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).**

[Publicados en el D.O.F. el 22 de mayo de 2017.](#)

Tienen por objetivo establecer los criterios generales para el pago, comprobación y registro del apoyo al cargo denominado "Gastos de Alimentación", que deberán observar las y los servidores públicos con el nivel jerárquico y puesto autorizado por la Comisión de Administración y en estricta observancia a las disposiciones normativas de control interno y fiscales vigentes.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abrogan los Lineamientos para el Pago, Comprobación y Registro de Gastos de Alimentación aprobados por la Comisión de Administración en la Sexta Sesión Ordinaria de 2012, mediante Acuerdo 221/S6(12-VI-2012).

Aprobados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 087/S4(6-IV-2017) emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017.

**Lineamientos para el manejo de disponibilidades financieras y la inversión de excedentes de tesorería (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).**

[Publicados en el D.O.F. el 22 de mayo de 2017.](#)

Tienen por objetivo establecer los límites y características que deberán observar las áreas responsables de la administración y control de los recursos financieros, en lo relativo al manejo de las disponibilidades financieras y la inversión de excedentes diarios de tesorería.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abrogan los Lineamientos para el Manejo de Disponibilidades Financieras y la Inversión de Excedentes de Tesorería, aprobados por el pleno de la Comisión de Administración mediante Acuerdo número 215/S100(07-IX-2005) emitido en la Centésima Sesión Ordinaria de 2005.

Aprobados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 087/S4(6-IV-2017), emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017.

**Lineamientos para la elaboración y emisión del dictamen resolutivo financiero (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).**

[Publicados en el D.O.F. el 22 de mayo de 2017.](#)

Tienen por objetivo establecer los límites y características para elaborar y formular el dictamen resolutivo financiero, mediante el cual la Dirección General de Recursos Financieros determine el cumplimiento de los diversos requisitos contables y financieros por parte de los participantes en los procedimientos de contratación, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, así como en las bases o invitación correspondientes.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 087/S4(6-IV-2017), emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017.

**Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadores federales de los servidores públicos que se indican.**

[Publicado en el D.O.F. el 23 de mayo de 2017.](#)

Se hace saber a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de diez de mayo del año en curso, dictado por el ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadores federales de los servidores públicos:

**MAGISTRADO DE CIRCUITO  
JUAN CARLOS ESPER FÉLIX**

**JUECES DE DISTRITO  
MARÍN GARCÍA MORENO  
FRANCISCO JAVIER SILVA ANDA**

Lo anterior con la finalidad de que dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique en el Diario Oficial de la Federación el inicio de dicho procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes.

**Lineamientos para la recepción, registro y control de los ingresos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

[Publicados en el D.O.F. el 23 de mayo de 2017.](#)

Tienen por objetivo establecer los límites y características que se deberán observar para la recepción, control, ejercicio, en su caso reintegro y registro de los recursos presupuestarios y excedentes del Tribunal Electoral.

Entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 087/S4(6-IV-2017) emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017.

**[Lineamientos para el manejo de fondos fijos o revolventes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.](#)**

Publicados en el D.O.F. el 23 de mayo de 2017.

Tienen por objetivo establecer los límites y características que deberán observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio, administración, comprobación, reembolso, reintegro y cancelación, de los recursos destinados a efectuar adquisiciones de bienes y servicios, necesarios para la

operación, que se generen en el desempeño de funciones asignadas a las diversas Unidades del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las cuales por su importancia deban ser atendidas en tiempos mínimos o inmediatos, a través de Fondos Fijos o Revolventes.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abrogan los Lineamientos para el manejo de fondos fijos o revolventes, aprobados por el pleno de la Comisión de Administración mediante Acuerdo número 333/S12(10-XII-2013) emitido en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de 2013.

Aprobados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 087/S4(6-IV-2017), emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017.

#### **Lineamientos para la realización y aprobación de adecuaciones presupuestarias en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

Publicados en el D.O.F. el 24 de mayo de 2017.

Tienen por objetivo disponer de una normativa interna sustantiva y procedimental, integral, transparente y de control que regule eficaz, eficiente y oportunamente las adecuaciones presupuestales que realiza el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el propósito de asegurar el mejor cumplimiento de los objetivos que incorporan sus programas y proyectos, con estricta observancia de los principios y criterios constitucionales y legales de honestidad, economía, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas y legalidad.

Entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 087/S4(6-IV-2017) emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017.

#### **Lineamientos Programático-Presupuestales (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).**

Publicados en el D.O.F. el 24 de mayo de 2017.

Tienen por objetivo establecer las normas y criterios que estandaricen e integren los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución y control, seguimiento y evaluación de los objetivos y metas a través de un sistema de indicadores.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abrogan los Lineamientos Programático – Presupuestales, aprobados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo número 395/S12(6-XII-2011), emitido en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de 2011.

Aprobados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 087/S4(6-IV-2017), emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017.

#### **Manual de Procedimientos para la recepción, validación y trámite de requisiciones de suministros (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).**

Publicado en el D.O.F. el 25 de mayo de 2017.

Tiene por objetivo establecer los recursos y actividades que deberán observar las Unidades Administrativas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para elaborar las requisiciones de suministros de

bienes y servicios, así como su recepción, validación, trámite y autorización de manera oportuna por parte de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública.

Entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Manual de Procedimientos para la Recepción, Validación y Trámite de Requisiciones de Suministros aprobado por el Pleno de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante acuerdo 141/S5(17-V-2016) emitido en la Quinta Sesión Ordinaria de 2016.

Aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 085/S4(6-IV-2017) emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017.

**Manual de Procedimientos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).**

[Publicado en el D.O.F. el 25 de mayo de 2017.](#)

Tiene por objetivo establecer las actividades que deberán observar y llevar a cabo las y los servidores públicos del Tribunal Electoral involucrados en el inicio, desarrollo y conclusión de los procedimientos de licitación pública, para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional y el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios mediante Licitación Pública aprobado por el Pleno de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante acuerdo 356/S12(13-XI-2007) emitido en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de 2007.

Aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 085/S4(6-IV-2017), emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017.

**[Acuerdo CCNO/7/2017 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la modificación del horario y los periodos de turno de guardia en días y horas inhábiles de los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Tuxpan.](#)**

Publicado en el D.O.F. el 26 de mayo de 2017.

Se modifica el rol de guardias de turno en días y horas inhábiles de los Juzgados Séptimo y Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Tuxpan.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el quince de mayo de dos mil diecisiete.

**Manual de Procedimientos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, mediante invitación a cuando menos tres proveedores o prestadores de servicios (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).**

[Publicado en el D.O.F. el 26 de mayo de 2017.](#)

Tiene por objetivo establecer las actividades que deberán observar y llevar a cabo las y los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación involucrados en el inicio, desarrollo y conclusión del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o prestadores de servicios, para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional y el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios Mediante Invitación Restringida, aprobado por el Pleno de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante acuerdo 355/S12 (13-XI-2007) emitido en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de 2007.

Aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 085/S4(6-IV-2017), emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017.

## **5. Otras disposiciones de interés**

### **Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.**

[Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 15 de mayo de 2017.](#)

Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.

Se reforman las reglas 1.10.; 2.3.2., segundo párrafo, fracción I; 2.3.18., primer y último párrafos; 2.4.6., tercer párrafo; 2.4.13., segundo párrafo; 2.8.3.2., último párrafo; 2.12.8.; segundo, cuarto y quinto, fracciones I y II, incisos a), b), e) y f), así como penúltimo párrafos; 2.18.1.; 3.16.11.; 3.21.6.1.; 3.21.6.2.; 3.21.6.3.; 3.21.6.4.; 3.21.6.5.; 10.14., último párrafo; se adicionan las reglas 2.1.13., con una fracción VII; 2.3.2., tercer párrafo con una fracción IV; 2.3.18., con un segundo y tercer párrafos pasando los actuales segundo y tercer párrafos a ser cuarto y quinto párrafos; 2.4.6., último párrafo; 2.5.20.; 2.7.1.41.; 2.8.1.21.; 2.12.8.; quinto párrafo, con una fracción III, pasando la actual fracción III a ser fracción IV; 3.2.24.; 3.3.1.44.; 3.3.1.45.; 3.9.11.; 3.9.12.; 3.9.13.; 3.9.14.; 3.9.15.; 3.9.16.; 3.9.17.; 3.17.12.; 3.17.13.; 3.18.39.; 3.23.25.; 3.23.26.; 5.2.46.; 10.21., con un penúltimo y último párrafos; 11.4.19.; 11.7.2., fracción I, con un segundo párrafo; el Capítulo 11.8. denominado "Del Decreto que otorga diversas facilidades administrativas en materia del impuesto sobre la renta relativos a depósitos o inversiones que se reciban en México", publicado en el DOF el 18 de enero de 2017, que comprende las reglas 11.8.1. a 11.8.15. y el Capítulo 11.9., denominado "Del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican", publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2016, que comprende la regla 11.9.1. y se deroga la regla 3.21.6.6.

Resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF, con excepción hecha de lo que establecen los artículos transitorios.

## **Disposiciones de carácter general aplicables a las Bolsas de valores.**

[Publicadas en el D.O.F. el 15 de mayo de 2017.](#)

Las presentes disposiciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo por lo dispuesto en los artículos transitorios.

A la entrada en vigor del presente instrumento, quedarán abrogadas las "Disposiciones de carácter general aplicables a las bolsas de valores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2014.

## **Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto de las obligaciones de transparencia a cargo del Consejo de la Judicatura Federal (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales).**

[Modificación publicada en el D.O.F. el 15 de mayo de 2017.](#)

Acuerdo ACT-PUB/19/04/2017.06, del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por virtud del cual se determinó procedente la modificación a la "Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", publicada en el DOF el 3 de noviembre de 2016, respecto a las obligaciones de transparencia que corresponden al Consejo de la Judicatura Federal.

El Acuerdo ACT-PUB/19/04/2017.06 y sus anexos pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica: <http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-19-04-2017.06.pdf>

## **[Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.](#)**

Publicado en el D.O.F. el 16 de mayo de 2017.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de marzo de 2017.

Los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

[http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03\\_marzo/cgex201703-15-1/cgext201703-15-ap-8-a1.pdf](http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03_marzo/cgex201703-15-1/cgext201703-15-ap-8-a1.pdf)

[http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03\\_marzo/cgex201703-15-1/cgext201703-15-ap-8-a2.pdf](http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03_marzo/cgex201703-15-1/cgext201703-15-ap-8-a2.pdf)

[http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03\\_marzo/cgex201703-15-1/cgext201703-15-ap-8-a3.pdf](http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03_marzo/cgex201703-15-1/cgext201703-15-ap-8-a3.pdf)

## **[Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.](#)**

Publicado en el D.O.F. el 16 de mayo de 2017.

El Acuerdo y su anexo, entrarán en vigor a partir de su aprobación y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de marzo de 2017.

Los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

[http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03\\_marzo/cgex201703-15-1/cg1ex201703-ap9-x1.pdf](http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03_marzo/cgex201703-15-1/cg1ex201703-ap9-x1.pdf)

[http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03\\_marzo/cgex201703-15-1/cg1ex201703-ap9-x2.pdf](http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03_marzo/cgex201703-15-1/cg1ex201703-ap9-x2.pdf)

[http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03\\_marzo/cgex201703-15-1/cg1ex201703-ap9-votobeatrizgalindo.pdf](http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03_marzo/cgex201703-15-1/cg1ex201703-ap9-votobeatrizgalindo.pdf)

[http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03\\_marzo/cgex201703-15-1/cg1ex201703-15-ap9-votomarcobanos.pdf](http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03_marzo/cgex201703-15-1/cg1ex201703-15-ap9-votomarcobanos.pdf)

### **Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.**

Publicada en el D.O.F. el 16 de mayo de 2017.

Anexos 1, 1-A, 5, 7, 14, 15 y 16-A de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Acuse de la devolución del cuadernillo de la Lista Nominal de Electores y se agrega al Anexo 19 del Reglamento de Elecciones; se modifica el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones respecto al contenido del Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidato(s) independiente(s); se aprueba la Bolsa para la devolución de las listas nominales entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes; y se establece el procedimiento para la implementación de la devolución de las listas nominales al concluir el escrutinio y cómputo de la casilla por parte de los representantes de los partidos políticos, candidatos independientes y representantes generales ante las mesas directivas de casillas, en las elecciones locales de los estados de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz, a celebrarse el día 4 de junio de 2017, así como en los procesos extraordinarios que, en su caso, deriven de los mismos.**

Publicado en el D.O.F. el 17 de mayo de 2017.

Acuerdo que entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de marzo de 2017.

Los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

[http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03\\_marzo/cgex201703-15-1/cg1ex201703-15-ap11-x1.pdf](http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03_marzo/cgex201703-15-1/cg1ex201703-15-ap11-x1.pdf)

[http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03\\_marzo/cgex201703-15-1/cg1ex201703-15-ap11-x2.pdf](http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03_marzo/cgex201703-15-1/cg1ex201703-15-ap11-x2.pdf)

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten normas reglamentarias sobre la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los Procesos Electorales 2016-2017.**

Publicado en el D.O.F. el 17 de mayo de 2017.

Acuerdo aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de marzo de 2017.

Los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

[http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03\\_marzo/cgex201703-15-1/cgext201703-15-ap-13-a1.pdf](http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03_marzo/cgex201703-15-1/cgext201703-15-ap-13-a1.pdf)

[http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03\\_marzo/cgex201703-15-1/cgext201703-15-ap-13-a2.pdf](http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03_marzo/cgex201703-15-1/cgext201703-15-ap-13-a2.pdf)

[http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03\\_marzo/cgex201703-15-1/cgext201703-15-ap-13-voto-galindo.pdf](http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03_marzo/cgex201703-15-1/cgext201703-15-ap-13-voto-galindo.pdf)

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se instruye a la Junta General Ejecutiva, para que a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se realice la consulta a las comunidades y pueblos indígenas que resulten afectadas al equilibrar la integración del Distrito Electoral Local 22 en el Estado de Oaxaca, en acatamiento a lo señalado en la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída dentro del expediente SUP-RAP-677/2015 y acumulados.**

Publicado en el D.O.F. el 17 de mayo de 2017.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de marzo de 2017.

El anexo puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03\\_marzo/cgex201703-15-2/cg2ex201703-ap-unico-votopsr.pdf](http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03_marzo/cgex201703-15-2/cg2ex201703-ap-unico-votopsr.pdf)

**Acuerdo INE/CG59/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.**

Publicada en el D.O.F. el 19 de mayo de 2017.

Entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de marzo de 2017.

Los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

[http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03\\_marzo/cgex201703-15-1/cgext201703-15-ap-7-a1.pdf](http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03_marzo/cgex201703-15-1/cgext201703-15-ap-7-a1.pdf)

[http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03\\_marzo/cgex201703-15-1/cgext201703-15-ap-7-a2.pdf](http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03_marzo/cgex201703-15-1/cgext201703-15-ap-7-a2.pdf)

[http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03\\_marzo/cgex201703-15-1/cgext201703-15-ap-7-a3.7z](http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03_marzo/cgex201703-15-1/cgext201703-15-ap-7-a3.7z)

**Síntesis de la Recomendación General No. 30/2017 sobre Condiciones de Autogobierno y/o Cogobierno en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana (Comisión Nacional de los Derechos Humanos).**

[Publicada en el D.O.F. el 22 de mayo de 2017.](#)

Recomendación de carácter General, aprobada por el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional, en su sesión ordinaria número 356, de fecha 8 de mayo de 2017; la cual tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental de que se promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones normativas y prácticas administrativas que constituyan o propicien violaciones a los derechos humanos, para que las autoridades competentes, dentro de sus atribuciones, eliminen dichas violaciones y subsanen las irregularidades de que se trate, encontrando la fundamentación para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en el artículo 44 del mencionado Reglamento.

El texto íntegro de la Recomendación General No. 30 puede ser consultado, tanto en la Gaceta, como en la página web de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx).

**Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales).**

[Publicada en el D.O.F. el 23 de mayo de 2017.](#)

Se da a conocer el Anexo II del Acuerdo ACT-PUB/19/04/2017.05, aprobado en sesión celebrada el 19 de abril de 2017 por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante el cual se aprueba la modificación a la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal.

**[Síntesis del Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se modifica el Apartado A. Documento de identidad del Anexo denominado Medios de identificación para solicitar la Credencial para Votar de los ciudadanos residentes en el extranjero. Septiembre 2015 del Acuerdo 1-ORD/09: 29/09/15 \(Instituto Nacional Electoral\).](#)**

Publicada en el D.O.F. el 24 de mayo de 2017.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El acuerdo completo se encuentra disponible en la dirección:

[http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/ifev2-id-Menu\\_Principal\\_AcuerdosCNV-2017/Marzo.html](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/interiores/ifev2-id-Menu_Principal_AcuerdosCNV-2017/Marzo.html)

**Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de abril de 2017 y las participaciones del Fondo de Fiscalización y Recaudación del primer trimestre de 2017.**

[Publicado en el D.O.F. el 26 de mayo de 2017.](#)

Se da a conocer la recaudación federal participable de marzo de 2017, las participaciones en ingresos federales por el mes de abril de 2017, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración

de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de abril de 2017 no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

### **Lineamientos para el otorgamiento de medidas en materia de traslados (Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas).**

[Publicados en el D.O.F. el 26 de mayo de 2017.](#)

Tienen por objeto establecer las bases para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en el ámbito de su competencia, otorgue a las víctimas las medidas en materia de traslado, previstas en el Capítulo III del Título Tercero de la Ley General de Víctimas.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abrogan los Lineamientos para brindar a las personas en situación de víctimas los apoyos necesarios para sus traslados, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2015 y su posterior modificación publicada el 18 de abril de 2016, así como los acuerdos emitidos por el entonces Pleno de la Comisión Ejecutiva en materia de Traslados.

## ***II. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO***

### **Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en materia de verificación vehicular.**

[Modificaciones publicadas en la GOCDMX el 19 de mayo de 2017.](#)

Decreto por el que se reforman la fracción XVI, del artículo 3, la fracción V del artículo 28, la fracción VII del artículo 31, los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45; y se adicionan dos párrafos al artículo 40 y dos párrafos al artículo 41.

Sustituye la unidad de medida denominada “Unidad de Cuenta” por la “Unidad de Medida y Actualización”. Integra la posibilidad de cubrir el monto de una sanción por medio del equipo electrónico portátil, además, en materia de infracciones, prevé la posibilidad de retirar una de las placas de circulación a los vehículos con placas federales o de otra entidad federativa que no cumplan con las disposiciones ambientales.

En general se podrán realizar pagos de infracciones con tarjetas de crédito o débito siempre que el personal cuente con el equipo electrónico portátil. Los vehículos sancionados sólo podrán circular con la finalidad de repararse o darles mantenimiento y las multas deberán pagarse dentro del plazo de 30 días naturales.

La multa por circular en un día que se encuentre restringido conforme a la ley y el reglamento será de 20 a 30 veces la unidad de medida y actualización, al igual que por no portar el holograma, el certificado de verificación y por emitir contaminantes prohibidos por las normas aplicables.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

### **Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.**

[Publicado en la GOCDMX el 22 de mayo de 2017.](#)

Aviso por el que se da a conocer el Reglamento que tiene por objeto establecer las normas que regulan el funcionamiento y la operación de la estructura orgánica del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal para el correcto ejercicio de sus atribuciones legales.

Entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se abroga el Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Reglamento.

### **Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.**

[Modificación publicada en la GOCDMX el 22 de mayo de 2017.](#)

Aviso por el que se da a conocer la modificación del artículo 154.

Incorpora en las funciones del Instituto de Especialización la “certificación”, previa evaluación, permanente del personal de la Junta.

Acordado por el Pleno de representantes en sesión ordinaria, celebrada el 28 de febrero de 2017.

### **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.**

[Reforma publicada en la GOCDMX el 23 de mayo de 2017.](#)

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el cual, en cumplimiento a los Acuerdos identificados con las claves ACU-02-17 y ACU-06-17, se aprueban reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se reforman las fracciones XVI y XVII del artículo 9; las fracciones I y II del artículo 20; la fracción XIII del artículo 21, y la fracción XVI del artículo 43; se adicionan la fracción XVIII del artículo 9 y la fracción III del artículo 20.

Establece las autoridades competentes en materia de procedimientos laborales disciplinarios en el siguiente orden: es responsable de iniciar e instruir los procedimientos disciplinarios de todos los trabajadores la Unidad de Asuntos Jurídicos, mismos que serán resueltos por la Secretaria o Secretario Ejecutivo; en cuanto a los recursos de inconformidad, corresponde al Consejo General la resolución de aquellos interpuestos por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y a la Junta la resolución de los interpuestos por el personal de la rama administrativa del Instituto Electoral.

El Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### **III. INFORMACIÓN CONSULTABLE EN LÍNEA**

#### **1. Normativa Nacional e Internacional en la INTERNET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.supremacorte.gob.mx/>)**

##### [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)

Al 29 de mayo de 2017.

##### [Political Constitution of the United Mexican States](#)

To august, 2010.

##### [Constitution Politique Des Etats-Unis Mexicains](#)

Au août 2010

##### [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 \(compilación cronológica de sus modificaciones\)](#)

Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.

##### [Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 \(Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en lo que se reconocen Derechos Humanos\)](#)

Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las recientes reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y Amparo del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.

##### [Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación](#)

Ofrece de manera ágil y exhaustiva al marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.

##### [Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 29 de mayo de 2017.

##### [Legislación Federal y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 29 de mayo de 2017.

##### [Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

##### [Normativa del Consejo de la Judicatura Federal](#)

Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.

##### [Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 29 de mayo de 2017.

##### [Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

#### [Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

#### [Delitos Especiales en la Legislación Federal del Estado Mexicano](#)

Proporciona la publicación electrónica que contiene los delitos especiales tipificados en la legislación federal diversa al Código Penal. En ella, se podrá acceder al documento con los artículos vigentes y específicos que los regulan, así como la versión del texto completo de la Ley que los contempla.

#### [Sistema de Consulta en Materia Electoral](#)

Permite acceder a las resoluciones y tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la normativa electoral vigente, tanto federal como local, a la información bibliohemerográfica del Sistema Bibliotecario de este Tribunal Constitucional y, adicionalmente, se podrá encontrar información relevante como cuadros de normativa comparada relativos a diversos temas que han sido objeto de análisis con motivo de las acciones de inconstitucionalidad que ha conocido este Alto Tribunal.

#### [Síntesis Legislativa del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito federal](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

## **2. Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

<http://intranet.scjn.pjf.gob.mx/Paginas/Legislacion.aspx>

#### [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)

Al 24 de febrero de 2017.

#### [Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 29 de mayo de 2017.

#### [Leyes Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 29 de mayo de 2017.

#### [Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

#### [Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 29 de mayo de 2017.

#### [Legislación sobre Acceso a la información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

#### [Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación](#)

Reglamentos y Acuerdos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

#### [Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

#### [Síntesis Legislativa](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

#### [Leyes expedidas por el Congreso de la Unión](#)

Normativa del ámbito federal de mayor consulta.

#### [Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.](#)

Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea así como las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

## **IV. SABÍAS QUÉ...**

México cuenta con 3 millones 149 mil 920 kilómetros cuadrados que corresponden a los espacios marinos de jurisdicción nacional (mar territorial y zona económica exclusiva, que incluyen islas, cayos y arrecifes).<sup>1</sup>

Asimismo, el Estado mexicano ha firmado diversos tratados internacionales en materia marítima, que lo obliga a supervisar que las embarcaciones tanto nacionales como extranjeras, así como puertos e instalaciones portuarias cumplan la normativa en seguridad y protección marítima, así como la aplicación del marco legal vigente en las zonas marinas mexicanas.<sup>2</sup>

Por lo anterior, se consideró necesario establecer “acciones de vigilancia en dichas zonas marinas, así como para efectuar visitas e inspecciones a las embarcaciones para constatar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección marítima cumplimiento de la legislación en materia de explotación de recursos renovables y no renovables, salvaguarda de la vida humana en la mar, así como compromisos

<sup>1</sup> <http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/extension/default.aspx?tema=T>

<sup>2</sup> Iniciativa presentada por el diputado Carlos Federico Quinto Guillén, Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, número 4741-VI, 16 de marzo de 2017.

internacionales de los que México sea parte, para mantener en citadas zonas marinas un Estado de derecho que incentive las actividades marítimas que impactan en el desarrollo económico y social del país.” En este sentido y con objeto de dotar a la Secretaría de Marina de mejores y mayores elementos jurídicos para cumplir con las atribuciones asignadas por el Estado para la vigilancia, seguridad y protección marítima, el [19 de mayo de 2017](#) se reformaron y adicionaron los artículos 30 de la [Ley Orgánica de la Administración Pública Federal](#) y 2 de la [Ley Orgánica de la Armada de México](#).

Respecto a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se reformaron el inciso b, de la fracción IV, y la fracción VII y se adicionó un segundo párrafo al inciso b del artículo 30 que establece las atribuciones de la Secretaría de Marina, para quedar como sigue:

Artículo 30.- A la Secretaría de Marina corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

IV. Ejercer:

a. ...

b. Vigilancia, **visita, inspección u otras acciones previstas en las disposiciones jurídicas aplicables** en las zonas marinas mexicanas, **costas y recintos portuarios**, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.

**Cuando en ejercicio de estas funciones, se presente la posible comisión de un hecho que la ley señale como delito, se pondrá a disposición ante la autoridad competente a las personas, objetos, instrumentos y productos relacionados al mismo, y**

[...]

VII.- Mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, **costas y recintos portuarios, ejerciendo funciones de guardia costera a través de la Armada;**

En cuanto a la Ley Orgánica de la Armada de México, se adicionó una fracción IV Bis al artículo 2, en el que se señalan las atribuciones de la Armada de México, a saber:

**IV Bis. Ejercer funciones de guardia costera para mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios, además de la seguridad y protección marítima, a través de acciones de vigilancia, verificación, visita, inspección u otras acciones previstas en las disposiciones jurídicas aplicables.**

**Cuando en ejercicio de estas funciones, se presente la posible comisión de un hecho que la ley señale como delito, se pondrá a disposición ante la autoridad competente a las personas, objetos, instrumentos y productos relacionados al mismo;**

Con esta reforma se pretende “dar certeza jurídica al ejercicio de la vigilancia, inspección, visita y otras funciones que realiza la Armada de México en las tareas de mantenimiento del Estado de derecho, cumplimiento de las leyes nacionales y convenios internacionales en las zonas marinas, costas y recintos portuarios.”<sup>3</sup>

## **V. INFORMES**

Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico [sjuridico@mail.scjn.gob.mx](mailto:sjuridico@mail.scjn.gob.mx).

---

<sup>3</sup> *Idem.*

**Nota:** A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *clic* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado. Cuando la fecha de publicación aparezca [subrayada y de color azul](#) remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en línea.